

Convocatoria No 14 de 2022

“Construcción del proyecto Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda identificado con código bpin 2020000100289”

Respuestas a Observaciones

Nombre de quien escribe: BCS INGENIERIA Y PROYECTOS

Observación 1

“1. Solicitamos se amplíe el criterio 1.6.1.2 Experiencia general persona jurídica, modificación el requerimiento de 15 años de constitución, y en cambio se habilite la experiencia general a empresas Que en su objeto social incluya la construcción de obras civiles y su constitución sea mayor o igual a diez (10) años.”

RTA/ Teniendo en cuenta la aclaración al punto siguiente, se mantiene el requisito de experiencia general contemplado en el pliego de condiciones.

Observación 2

“2. Solicitamos se aclare, si la experiencia general en el caso de consorcios es la sumatoria de los años de las empresas según lo publicado en el numeral

1.6.1.3 Consorcio o Uniones Temporales En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con el 80% de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida.

2. Donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Jurídicas, éstas deben cumplir con que en su objeto social incluya la construcción de obras civiles y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con el 80% de la experiencia general solicitada, y cada uno de los otros consorciados deben contar una experiencia general mínima del 50% de la requerida.”

RTA/ Se aclara que la experiencia general solicitada en caso de Consorcio o Uniones Temporales, uno de los consorciados o Unidos temporalmente, debe tener como mínimo 12 años de experiencia general, y cada uno de los otros consorciados o unidos temporalmente deben tener 7.5 años de experiencia general, dichas experiencias NO SON SUMADAS.

Observación 3

“3. En cuanto a la Experiencia específica requerida solicitamos se modifique el numeral a) Un mínimo de 5.200 (cinco mil doscientos) m2 de área construida cubierta, en edificaciones de uso institucional de mínimo dos (2) pisos de altura (no se tendrán en cuenta mezanine ni pisos intermedios), de los cuales mínimo 1000 m2 deben corresponder a espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad.

Solicitamos se aclare si el contrato con el cual se pretende certificar los 1000 m2 en espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad deben tener los dos pisos de altura, dado que el tipo de edificaciones válidas para certificar este requerimiento normalmente son de un nivel.

Adicionalmente las edificaciones que podrían certificar esta actividad referente a los espacios de interpretación y/o apropiación en biodiversidad, corresponden a construcciones cuya finalidad es la de difundir y favorecer la comprensión de los conocimientos científicos y tecnológicos basados en la investigación de la biodiversidad colombiana, tales como Centros de ciencia, museos, jardines botánicos, parques temáticos o zoológicos. No son edificación de uso institucional según la normatividad vigente y clasificación otorgada por la NSR 10.

K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)

K.2.6.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Institucional (I) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El Grupo de Ocupación Institucional (I) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Institucional de Reclusión (I-1), Institucional de Salud o Incapacidad (I-2), Institucional de Educación (I-3), Institucional de Seguridad Pública (I-4) e Institucional de Servicio Público (I-5).

”

RTA/ Ver adenda No 1 a los pliegos de la convocatoria No 14 de 2022

Observación 4

“1. Solicitamos amablemente se modifique el cronograma del proceso, con el fin de realizar una propuesta acorde a las necesidades técnicas solicitadas.”

RTA/ El tiempo para preparar la propuesta es suficiente para dicha labor, es importante destacar que no todos los análisis de precios unitarios son de obligatoria presentación al momento de presentar la propuesta, solo los que aparecen con la denominación AO dentro del Anexo 2. Cuadro de cantidades y precios.

Nombre de quien escribe: AARCON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

Observación 5

“1- Que para el numeral 1.6.2 Experiencia específica requerida, se permita junto al requisito solicitado en el literal A (espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad), acreditar proyectos que estén clasificados dentro del título K.2.7 — GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L), toda vez que las entidades privadas y/o estatales, como la misma universidad, ha solicitado en anteriores procesos a este, experiencias relacionadas con la infraestructura educativa y/o deportivas.

Aunado a lo anterior, comúnmente las entidades no enmarcan el objeto del proyecto en los asuntos de los contratos, pues la finalidad específica de una estructura de estas se limita a clasificarse en su asunto (objeto) como la estructura en particular, es decir, una piscina se puede clasificar como infraestructura deportiva, pero a su vez forma aparte del proyecto de construcción de un campus universitario institucional (tal como se solicita en el literal C de los requisitos de experiencia de la presente convocatoria)”

RTA/ La entidad considera que lo solicitado al respecto corresponde a la experiencia adecuada requerida, por lo tanto esta observación no será tomada en cuenta.

Observación 6

“2- Que para los numerales 4.2 EVALUACIÓN FINANCIERA y 2.2.1.7 Documentos para determinar la Capacidad Residual de Contratación, en caso de consorcios, no se afecten los indicadores y valores en relación a su porcentaje de participación, pues el propósito básico y fundamental de esta estructura plural es aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, financieros y económicos para llevar a realizar las labores relacionadas en el asunto.

Es importante aclarar que en este tipo de estructural plurales (consorcios) todos sus integrantes son solidarios, y que independiente de su porcentaje de participación, todos responden hasta por el 100% de la ejecución del contrato.”

RTA/ Ver adenda No 1 a los pliegos de la convocatoria No 14 de 2022

Nombre de quien escribe: VENNIL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

Observación 7

Se solicita amablemente que la acreditación de la experiencia específica sea aportada con la sumatoria de 5 contratos, ya que por la complejidad de la experiencia que están requiriendo es demasiado complicada para cumplir con la suma de tres contratos.

Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes para el proceso.

RTA/ Ver adenda No 1 a los pliegos de la convocatoria No 14 de 2022

Nombre de quien escribe: GABRIEL ZAPATA TABARES

Observación 8

En calidad de aspirante a presentar propuesta para el proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar la siguiente observación al contenido del pliego de condiciones, en relación con los requisitos de experiencia específica, en los siguientes términos:

El pliego de condiciones establece: “1.6.2 Experiencia específica requerida Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en los siguientes términos:

b) Estructura en concreto (muros y/o vigas y/o zapatas y/o columnas y/o placas) de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mayor o igual a 2.000 (dos mil) m³, en edificaciones de mínimo dos (2) pisos de altura”

Dado que muchas de las actividades relacionadas con la construcción de estructuras en concreto tales como muros, vigas, zapatas, columnas, placas; se realizan en otras construcciones en altura, que inclusive pueden superar alturas mayores a dos pisos, se solicita eliminar del requisito indicado en el literal b) del pliego la parte que se refiere a “edificaciones de mínimo dos (2) pisos de altura”, con lo cual el texto quedaría de la siguiente manera:

b) Estructura en concreto (muros y/o vigas y/o zapatas y/o columnas y/o placas) de resistencia mayor o igual a 21 Mpa, con un volumen mayor o igual a 2.000 (dos mil) m³. Lo anterior, con el fin de que se facilite un poco el cumplimiento del requisito, se amplíe el umbral de participación y lograr la pluralidad de oferentes en el proceso.

RTA/ Ver adenda No 1 a los pliegos de la convocatoria No 14 de 2022

Nombre de quien escribe: AARCON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN

Observación 9

1- Teniendo en cuenta que el objeto de constituir un consorcio es de aunar esfuerzos de manera conjunta para el cumplimiento de requisitos técnicos, financieros y demás habilitantes para un proceso en particular, se solicita cordialmente se elimine lo descrito en el numeral 1.6. que corresponde:

"Cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, debe presentar como mínimo una certificación, que cumpla la totalidad de uno de los literales señalados en el numeral 1.6.2 Experiencia específica requerida."

Para lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de que cada uno de los participantes del consorcio sea competente para participar en el proceso y le de garantía a la Universidad Tecnológica de Pereira se propone que dicho numeral sea de la siguiente forma:

"Cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, debe presentar como mínimo una certificación"

RTA/ La entidad considera que lo solicitado al respecto corresponde a la experiencia adecuada requerida, por lo tanto esta observación no será tenida en cuenta.

2- Analizando que el proceso ya resultó desierto en una oportunidad y sin oferentes, teniendo en cuenta la complejidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones y expuesta por varios posibles oferentes, solicito cordialmente se generalice más el alcance del tipo de obra permitida en el punto a) del numeral 1.6.2 y se permita acreditar como "espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad." a construcciones cuya finalidad es la de difundir y favorecer la comprensión de los conocimientos científicos y tecnológicos basados en la investigación de la biodiversidad Colombiana, tales como Centros de ciencia, museos, jardines botánicos, parques temáticos o zoológicos y UNIVERSIDADES.

RTA/ La entidad considera que lo solicitado al respecto corresponde a la experiencia adecuada requerida.

Nombre de quien escribe: GABRIEL ZAPATA TABARES

Observación 10

"1.6.2 Experiencia específica requerida Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en los siguientes términos:

a) Un mínimo de 5.200 (cinco mil doscientos) m2 de área construida cubierta, en edificaciones de uso institucional de mínimo dos (2) pisos de altura (no se tendrán en cuenta mezanine ni pisos intermedios), de los cuales mínimo 1000 m2 deben hacer parte de un proyecto que contenga espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad.”

El área indicada del proyecto a construir es del orden de 5.200 M2, en consideración a que no es absolutamente necesario demostrar experiencia en el ciento por ciento del área del proyecto, y teniendo en cuenta los demás requisitos de experiencia específica son exigentes, se solicita reducir el requisito de área construida a 3.000 m2.

Dado que el término “área construida cubierta” genera ambigüedad en su interpretación y puede restringir de alguna manera la participación de oferentes que cumplen con el área construida en edificaciones de mínimo dos pisos de altura, como lo solicita el pliego, se solicita suprimir la palabra “cubierta”, con lo cual el texto del literal a) quedaría de la siguiente manera:

a) Un mínimo de 3.000 (tres mil) m2 de área construida, en edificaciones de uso institucional de mínimo dos (2) pisos de altura (no se tendrán en cuenta mezanine ni pisos intermedios), de los cuales mínimo 1000 m2 deben hacer parte de un proyecto que contenga espacios de interpretación y/o apropiación en Biodiversidad.

RTA/ Ver adenda No 1 a los pliegos de la convocatoria No 14 de 2022

Observación 11

2. Teniendo en cuenta los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, se solicita para el caso de proponentes plurales, aplicar los procedimientos indicados en sus guías y manuales para el cálculo de la capacidad residual y el capital de trabajo, y para el cálculo de los otros índices financieros solicitados en el pliego.

RTA/ Ver adenda No 1 a los pliegos de la convocatoria No 14 de 2022

**COMITÉ EVALUADOR
21 DE NOVIEMBRE DE 2022**